COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2016 "*Readecuaciones y Refacciones menores del HANGAR GAM (DITET)*"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 14:30 horas del día viernes 05 de agosto del año dos mil diez y seis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 382 del COMFAER, de fecha 21 de junio de 2016, a los efectos de evaluar las Ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa FAP N° 51/2016 para la *"Readecuaciones y Refacciones menores del HANGAR GAM (DITET)"*, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

- **MY PAM MARIO RUBÉN ESTIGARRIBIA** — Presidente de Comité
- **CAP AVC LELIO JAVIER VILLALBA HUG** — Miembro de Comité
- **TTE AVL JUANA E. VALENZUELA ROMERO** — Miembro de Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, mencionando que la misma fue resultados de una prórroga, conforme a la Resolución DNCP N° 522/2015, por la que deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el Art 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009", y recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación. Exponiendo en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 "Evaluación de Ofertas" al 28 "Adjudicación", en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado.

En tal sentido, se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

Seguidamente, el Comité de Evaluación resuelve que los documentos de índole sustancial y formal serán verificados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, en el transcurso del análisis de la presente evaluación.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2016 "*Readecuaciones y Refacciones menores del HANGAR GAM (DITET)*"

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**INCOP S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 51/2016, los oferentes *ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo, INCOP S.A, MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde y PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda*, han presentado debidamente los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo, INCOP S.A, MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde y PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Se verifica en el sitio web *Portal Paraguay*, a través de la opción "*Documentos Públicos en línea*", específicamente el enlace *www.documentos.gov.py/simple/tramites*, mediante la impresión de la ***Consulta de ser o no Funcionario/a publico/a***, expedida en el precitado portal de internet, en donde se constata que los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y/o jurídicas, participantes del proceso de contratación, no registran datos en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y en la nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados de conformidad a lo expuesto en la consulta.

En virtud a lo expuesto precedentemente se concluye que todas las firmas **oferentes** no poseen impedimentos conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, por lo tanto se determina que **"CUMPLEN"** con este criterio de evaluación.

En prosecución, se verifica la presentación de los documentos exigidos en el *Anexo E (Documentos de la Oferta)* de la Carta de Invitación.

Como resultado del chequeo realizado se observa la omisión de ciertas documentaciones los cuales se detallan a continuación por oferente:

ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo

- Balances Generales de los dos últimos ejercicios fiscales 2013 y 2014. en formato conforme a la Resolución 173/04 del Ministerio de Hacienda.
- FORMULARIO N° 9-Experiencia General en los servicios
- Constancia de entrega de satisfactoria de servicios con entidades públicas y/o privadas
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada
- FORMULARIO N° 10 - Formulario de lista de personal propuesto para el servicio.

- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios establecidos para el Contrato.

- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio

INCOP S.A

- Balances Generales de los dos últimos ejercicios fiscales 2013 y 2014. en formato conforme a la Resolución 173/04 del Ministerio de Hacienda.

- FORMULARIO Nº 8 – Formulario de Composición de Precios Unitarios.

- FORMULARIO Nº 9 - Experiencia General en los servicios

- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.

- FORMULARIO Nº 10 - Formulario de lista de personal propuesto para el servicio.

- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios establecidos para el Contrato.

- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde

- Balances Generales de los dos últimos ejercicios fiscales 2013 y 2014. en formato conforme a la Resolución 173/04 del Ministerio de Hacienda.

- FORMULARIO Nº 8 – Formulario de Composición de Precios Unitarios.

PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda

- FORMULARIO Nº 10 - Formulario de lista de personal propuesto para el servicio.

- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios establecidos para el Contrato.

- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

Además de la verificación documental, se coteja la Lista de Precios de cada oferta y se observa que los oferentes MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde y PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda presentan errores aritméticos en el producto de ciertos ítems y por consiguiente en el monto total de sus respectivas ofertas.

En estas circunstancias el Comité de Evaluación, decide notificar a cada una de las empresas mencionadas precedentemente, a fin de solicitar los documentos precitados y poner a conocimiento de los mismos los errores aritméticos detectados otorgando a los mismos 24 (veinticuatro) horas para la correspondiente respuesta, una vez recepcionada la nota.

En este estado, siendo las 15:30 hs, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión hasta contar con las informaciones requeridas a los oferentes, para seguir con la tarea de evaluación.

Siendo las 15:00 hs del día jueves 11 de agosto del año en curso se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo a la última fecha de recepción de las notas enviadas, desarrollando entonces los trabajos, haciendo mención que las firmas ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo, INCOP S.A, y MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde no respondieron la nota remitida por el Comité, por consiguiente no se cuentan con los documentos solicitados.

Ante esta situación se determina descalificar a las precitadas empresas, conforme al Art. 59, **segundo párrafo** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."*, y **quinto párrafo** *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

Seguidamente, se constata que la firma PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda, responde la nota enviada a la misma, cuya documentación será analizada en las fases siguientes

b.) Capacidad Financiera

En virtud a este criterio de evaluación se verifica que la empresa PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda, es la única empresa susceptible de evaluación por lo que se utilizan los balances financieros presentados por la misma según lo requerido en la Carta de Invitación.

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 129/16 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

ROGER ALEXANDER GALEANO PIDEDA (PINTUOBRAS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que I en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	438.125.313	241.944.871	3,31	2,46	2,88	Pasa
PASIVO CORRIENTE	132.479.652	98.416.385				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TDTAL DE ACTIVOS	594.175.535	363.472.334	0,66	0,28	0,47	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	394.175.535	102.894.134				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	0,00	0,30	0,15	Pasa
UTILIDAD	0	60.578.200				

OBS: La firma **PINTUOBRAS de ROGER ALEXANDER GALEANO** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda,** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que "***CUMPLE***".

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2016 "*Readecuaciones y Refacciones menores del HANGAR GAM (DITET)*"

c.) Capacidad Técnica

Oferentes	*ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONE*		*INCOP S.A*		*MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS*		*PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES*	
III - Documentos para determinar Criterios de Capacidad Técnica								
1-Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Anexo B, numeral 20, ítem c								
V. Otros documentos:	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios establecidos para el Contrato.		X		X		X	X	
- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio		X		X		X	X	

En este punto se observa en detalle que la empresa **PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda,** ha presentado los documentos requeridos para este criterio de evaluación, además que lo presentado reúne las condiciones solicitadas en la Carta de Invitación, concluyendo por consiguiente que el oferente "***CUMPLE***".

d.) Experiencia

Oferentes	*ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONE*		*INCOP S.A*		*MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS*		*PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES*	
II - Documentos para determinar Criterios de Experiencia								
1-Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato *conforme a los exigido en la Anexo B, numeral 20, ítem d*								
V. Otros documentos:	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
- Constancia de entrega de satisfactoria de servicios con entidades públicas y/o privadas		X		X		X	X	
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada		X		X		X	X	
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato		X		X		X	X	

En el análisis correspondiente al presente criterio, se observa en detalle que la empresa **PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda,** ha presentado los documentos requeridos para este criterio de evaluación, además que lo presentado reúne las condiciones solicitadas en la Carta de Invitación, concluyendo por consiguiente que el oferente "***CUMPLE***".

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL"**, conforme se establece en la Carta Invitación.

Luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

Se menciona primeramente que de conformidad a lo detallado en la fase anterior se constató errores aritméticos en las ofertas de las empresas *MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES de Myriam Elizabeth Insaurralde y PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda,* por lo que se notificó de esta situación a los mismos siendo respondida en ocasión solamente por la firma *PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES* ***aceptando la corrección***, la otra firma no presentó la nota de respuesta requerida.

Es dable destacar que también se solicitaron ciertos documentos a los demás oferentes participantes del proceso, los cuales no acercaron lo solicitado por el Comité, ocasionado consecuentemente su descalificación conforme se expone en la 2° fase.

De lo expuesto se indica que se cuenta con una sola oferta en condiciones de proseguir con la evaluación; la presentada por *PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda,* procediendo a analizar los precios ofertados por la misma en virtud a ***Resolución N° 956/16 y 1.173/16, verificando que las cotizaciones*** se encuentran dentro de los parámetros fijados por la precitada normativa por lo que se determina que "**CUMPLE"** con el precitado criterio.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

Desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, y lo prescripto en la Carta de Invitación, se procedió al estudio de la oferta, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 conforme se detalla:

El precio más bajo fue presentada por la empresa ***PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda***, procediendo a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, concluyendo que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por tanto **"CUMPLE"** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Conforme a lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 "ADJUDICACION" y 34 "PROCEDIMIENTO" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2016 "*Readecuaciones y Refacciones menores del HANGAR GAM (DITET)*"

QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR, la presente Contratación Directa de conformidad al Art. 28 "ADJUDICACION" y el Art 34 "PROCEDIMIENTO" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a la empresa:

- ***PINTUOBRAS CONSTRUCCIONES de Roger Alexander Galeano Pineda.***

- **Monto Total** Adjudicado Contratación Directa N° 51/2016, es de ***45.989.256 (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis).***

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 *"Comité de Evaluación"*, 28 "Adjudicación" y 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día jueves 11 de agosto del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

LELIO JAVIER VILLALBA HUG
CAP AVC - MIEMBRO COMITÉ E.

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL - MIEMBRO COMITÉ E.

MARIO RUBÉN ESTIGARRIBIA
MY PAM – PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN